Ministerio de Salud
Hospital Nacional Dos de Mayo

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 456 -2025/OP/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abog. JAVIER L. [illegible]
Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección
Clasificación y Registro de la Oficina de Personal
C.A.L. N° 50373

Resolución Administrativa

Lima, 05 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 29675-2025, que contiene el Memorándum N° 1182-2025-DGO-HNDM, sobre la modificación del segundo artículo de la Resolución Administrativa N° 842-2024/OP/HNDM;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 1182-2025-DGO-HNDM, de fecha 17 de julio de 2025, el Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia, solicita se modifique y se especifique en el segundo artículo de la Resolución Administrativa N° 842-2024/OP/HNDM, de fecha 30 de noviembre de 2024, en el extremo **ASIGNAR**, la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Obstetricia, **debiendo decir**: para que en adición a sus funciones asistenciales, asuma la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio Obstetricia del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional "Dos de Mayo;

Que con Resolución Administrativa N° 842-2024/OP/HNDM, de fecha 30 de noviembre de 2024, se resolvió **ASIGNAR**, la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al servidor **Jorge Cruz VALVERDE OCAÑA**, Médico Especialista, Nivel MC-5, con registro de CMP N° 016820, especialista en Ginecología y Obstetricia, con RNE N° 008134, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su numeral 1: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."; y en su numeral 2: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";*

Que, el error material consiste en errores de escritura, transcripción, expresión, numéricos, entre otros, y se manifiestan cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó cosa distinta. Por ende, la corrección material del acto administrativo o rectificación, se produce cuando un acto administrativo es válido en cuanto a las formas, procedimiento y competencia;

Que, conforme a la normativa citada, las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales aritméticos existentes en los actos administrativos o de administración que emitan, siendo necesario precisar que, producida la rectificación del error material, el acto se mantiene subsistente;

MINISTERIO DE SALUD - Hospital Nacional Dos de Mayo - OFICINA DE PERSONAL - V°B°

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y, la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 842-2024/OP/HNDM, de fecha 30 de noviembre de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, conforme se detalla a continuación:

DICE:

> **ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR**, la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al servidor **Jorge Cruz VALVERDE OCAÑA**, Médico Especialista, Nivel MC-5, con registro de CMP N° 016820, especialista en Ginecología y Obstetricia, con RNE N° 008134, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

DEBE DECIR:

> **ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR,** en adición a sus funciones asistenciales, la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al servidor **Jorge Cruz VALVERDE OCAÑA**, Médico Especialista, Nivel MC-5, con registro de CMP N° 016820, Especialista en Ginecología y Obstetricia, con RNE N° 008134, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 842-2024/OP/HNDM, de fecha 30 de noviembre de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la presente Resolución Administrativa se notifique al interesado y a los Equipos de Trabajo de la Oficina de Personal y Unidades Orgánicas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución publique la presente Resolución Administrativa en el portal institucional de Hospital: http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abg. RAÚL VICTOR [illegible] CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
C.A.L. N° 34382

Hospital Nacional "Dos de Mayo"
JEFE DEL EQUIPO DE SELECCION, CLASIFICACION Y REGISTRO
OFICINA DE PERSONAL

RVTC/JLZB/joj
Cc.:
Dpto. Gineco-Obstetricia
ECA, ERYP, ESCyR Oficina Personal
INFORHUS
Interesado
Legajo